

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 10.154/2013

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 347/2013, dimanante de autos número 265/13 por reclamación de cantidad a instancias de Yolanda Pascual Reyes contra Golden Jaguar S.L., habiéndose dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S^a. Il^{ta}m. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Golden Jaguar SL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.537,31 euros de principal más 92,23 euros calculados para intereses y 153,73 euros calculados para gastos y costas de ejecución más las costas incadas en el FD 8º de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{mo}. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Golden Jaguar S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 25 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.